PACTO IBEROAMERICANO POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBES Y MUJERES EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

REUNIDAS en la ciudad de Bogotá, Colombia, el día 8 de septiembre de 2016, las Ministras y Ministros y las directivas de Instituciones de Seguridad Social de Iberoamérica presentes en este primer encuentro regional, organizado por el Ministerio del Trabajo de Colombia y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) suscriben el presente pacto;

CONSIDERANDO los acuerdos alcanzados para la equidad de género en las tres conferencias iberoamericanas sobre "Género y cohesión social" (Chile, 2007), "Género, juventud y desarrollo" (El Salvador, 2008) y "Género, transformación del Estado y desarrollo" (Paraguay, 2011), así como los avances relativos a la equidad acordados por las Cumbres Iberoamericanas;

REITERANDO los compromisos asumidos por los Estados para garantizar los derechos humanos de las mujeres, especialmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994);

TENIENDO PRESENTE el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, contenido en los instrumentos previamente mencionados, que tiene como meta poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, así como eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación;

HABIDA CUENTA de que iberoamérica es una de las regiones donde más avances formales se han dado en materia de equidad de género, pero donde subsisten importantes barreras estructurales para la igualdad real, que es una condición necesaria para el desarrollo de nuestras sociedades y que beneficia a hombres y a muieres:

ACUERDAN PRIORIZAR LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

- LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES. El empoderamiento económico de las mujeres es un paso imprescindible para su plena participación en la sociedad, así como lo es el reconocimiento de su importante aportación a la economía, a través de las tareas de cuidado no remuneradas. Por ello, se acuerda:
 - a) Promover la corresponsabilidad equitativa de hombres y mujeres en las tareas de cuidado y de las entidades públicas en la provisión de servicios profesionales de cuidado infantil y gerontológico, que permitan que hombres y mujeres se encuentren en igualdad de condiciones en su acceso al mercado laboral;



- b) En tanto se logra esa corresponsabilidad en los cuidados, se promoverá el reconocimiento de las tareas domésticas y de cuidado que las mujeres realizan de forma no remunerada y que son esenciales para el sostenimiento de nuestro sistema actual. Para ello se procurará dar visibilidad y cuantificar su aportación a través de cuentas satélite nacionales, así como compensar la merma de cotizaciones a los sistemas de protección social contributivos debida a su dedicación a las tareas de cuidado mediante, por ejemplo, los subsidios de bonos por cada hijo/a, reducción de los años de cotización necesarios, etc.;
- Evitar el uso de tablas de mortalidad diferenciadas para hombres y mujeres en el cálculo de las pensiones que penalizan a las mujeres con menores pensiones por su mayor esperanza de vida;
- d) Fomentar el establecimiento de pensiones no contributivas que garanticen una calidad de vida digna, ya que las mujeres son las principales perceptoras de este tipo de pensiones por los mayores obstáculos a los que se enfrentan para alcanzar una pensión contributiva;
- e) Incentivar la presencia de mujeres en aquellos sectores y niveles en los que se encuentran infrarrepresentadas mediante incentivos a la contratación y mediante programas de formación inclusivos;
- f) Luchar contra todas las discriminaciones en el ámbito laboral, como la brecha salarial de género, de la que también se deriva la brecha de pensiones, las discriminaciones directas e indirectas por razón de sexo, el acoso sexual en el trabajo, el acoso laboral por razón de sexo, etc.
- g) Fomentar el empleo formal y la afiliación a sistemas de protección social, especialmente entre las mujeres con menores recursos, mediante programas de educación previsional, incorporando al sistema con los mismos beneficios a aquellos colectivos que tradicionalmente han quedado desprotegidos —como trabajadoras domésticas, profesionales independientes, trabajadoras rurales, etc.- y subsidiando el ahorro para la vejez en el mercado de trabajo —como los programas de cotizaciones compartidas, por ejemplo-;
- h) Promover la incorporación del enfoque de igualdad entre hombres y mujeres en los programas de seguridad y salud en el trabajo, así como en el desarrollo de los sistemas de riesgos laborales, conforme las recomendaciones de la II Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Extender a las uniones de hecho los derechos derivados de las uniones matrimoniales en los sistemas de seguridad social, de manera que todas las mujeres queden protegidas por el sistema;



- 2. LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS. La violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas (física, psicológica, sexual, económica, etc.) es una grave lacra para nuestros países, que debemos eliminar, para lo que se acuerda:
 - a) Promover protocolos de detección del maltrato en todos los ámbitos de la seguridad social –especialmente desde los servicios de salud-, así como la coordinación entre las entidades de seguridad social y los cuerpos y fuerzas de seguridad y los órganos judiciales para mejorar la protección de las mujeres y niñas víctimas de violencia y su acceso a la justicia;
 - b) Ofrecer desde los servicios sociales los apoyos necesarios a las mujeres y niñas víctimas de violencia para que puedan romper los vínculos con los agresores, incluyendo asistencia jurídica, ayudas económicas, alojamiento, etc.
 - c) Procurar líneas de atención preferentes y servicios especializados en el caso de mujeres víctimas de conflictos armados, así como la adopción de políticas de reparación e inclusión con claro enfoque de género.
- 3. LA PLENA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA, EN TODOS LOS ÁMBITOS Y NIVELES. La participación equitativa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones no solo es un derecho fundamental sino que contribuye a la calidad democrática de nuestro sistema. Por ello, se acuerda:
 - a) Procurar la composición paritaria de hombres y mujeres de los órganos colegiados de dirección y gestión de las entidades de seguridad social;
 - Fomentar la presencia igualitaria de mujeres en los puestos de alta dirección y gestión de las entidades de seguridad social;
 - c) Incentivar las medidas para la corresponsabilidad en las tareas de cuidado entre hombres y mujeres, entidades públicas y sector privado, de manera que hombres y mujeres compartan equitativamente las responsabilidades y estén en iguales condiciones para optar por promociones profesionales o para participar en otras esferas, como la política, sindical, etc.
 - d) Sensibilizar al personal de las entidades de seguridad social acerca de la equidad de género;

Las delegaciones presentes en este encuentro Iberoamericano expresan su complacencia y apoyo a los acuerdos de paz logrados entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC-EP invitan a la comunidad internacional y al Estado Colombiano para continuar las reformas necesarias que permitan avanzar en la protección plena de los derechos humanos de las



mujeres, la materialización de sus demandas; el esfuerzo conjunto de los pueblos de Iberoamérica para alcanzar la paz y el bienestar en nuestras naciones, es una tarea que debe unirnos sin estimar otro propósito que el de vivir como pueblos hermanos.

Los países participantes reconocen los esfuerzos realizados por los Estados en materia de planes de igualdad y equidad en el ámbito del trabajo y la seguridad social, asimismo instan y promueven la coordinación y el acompañamiento por parte de la OISS para el logro de lo suscrito en este pacto.

Y para dejar constancia de lo acordado, firman el presente pacto en Bogotá, el 8 de septiembre de 2016.

In his Pyprami

A3000C

Gena Rians Baron

Burayer